



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 422-2015-MPSM

Tarapoto, 15 de Junio del 2015.

VISTO:

El Informe N° 095-2015-GPP-MPSM, de fecha 12/06/2015, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 021-2007 de fecha 27 de Diciembre de 2007, se aprobó el nuevo Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cual contiene los cargos clasificados y la codificación respectiva conforme lo señala el D.S. N° 043-2004-PCM y la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;

Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2009 de fecha 19 de Enero de 2009, se aprueba la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las modificaciones introducidas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N° 512-2009-MPSM (30/12/09), RA N° 041-2011-MPSM (20/01/11), R.A. N° 514-2011-MPSM (20/09/11), R.A. N° 760-2012-MPSM (29/11/12), R.A. N° 038-2013-A/MPSM (16/01/2013), R.A. N° 050-2014-A/MPSM (14/01/2014), R.A. N° 446-2014-MPSM (15/07/2014), R.A. N° 823-2013-A/MPSM (22/12/2014) y R.A. N° 037-2015-A/MPSM (09/01/2015), se aprueban las modificaciones del CAP y PAP, como consecuencia de un reordenamiento de cargos;

Que, mediante la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, aprobada con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, refiere que los Cuadros de Asignación de Personal vigentes al momento de la entrada en vigor de la Ley N° 30057, mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre en proceso de implementación para el Tránsito al Régimen del Servicio Civil, o la que haga de sus veces;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2015-MPSM, de fecha 30 de Marzo de 2015, se aprobó la modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP, como consecuencia de un reordenamiento de cargos y adecuación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 381-2015-MPSM, de fecha 29 de Mayo del 2015, se resolvió declarar la conservación y la enmienda del acto administrativo contenido en la Resolución de Alcaldía N° 245-2015-MPSM, ya que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, conforme al numeral 5, inciso 6 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad", establece que **el reordenamiento de cargos contenidas en el CAP provisional que se genere por la**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable;

Que, asimismo, el inciso 4.5, numeral 4 del artículo Primero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, dispone que las entidades que cuenten con Cuadro de Asignación de Personal (CAP) **aprobado o provisional**, podrán ajustarlo en el año fiscal, bajo los términos expuestos de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC;

Que, es necesario la modificación de Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente, por las consideraciones expuestas en el Informe N° 095-2015-GPP-MPSM, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, puesto que no incide en un incremento en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín, por existir saldos presupuestales en las partidas 2.1.1. "Retribuciones y Complementos de Gastos";

Por lo expuesto, estando de conformidad con el DS. N° 040-2004-PCM, la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP, como consecuencia de un reordenamiento de cargos y adecuación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP, según Anexos N° 01 y N° 02 respectivamente, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Autorícese la aplicación de la presente Resolución para la adecuación del Cuadro de Asignación de Personal-CAP y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, sin que ello implique un incremento presupuestal en éste.

Artículo Tercero. - Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WGJ/A/MPSM-T.
C.c.
GPP
GM
OAJ
GAF
RR.HH.
Archivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 422-2015-MPSM

Tarapoto, 15 de Junio del 2015.

VISTO:

El Informe N° 095-2015-GPP-MPSM, de fecha 12/06/2015, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 021-2007 de fecha 27 de Diciembre de 2007, se aprobó el nuevo Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cual contiene los cargos clasificados y la codificación respectiva conforme lo señala el D.S. N° 043-2004-PCM y la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;

Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2009 de fecha 19 de Enero de 2009, se aprueba la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las modificaciones introducidas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N° 512-2009-MPSM (30/12/09), RA N° 041-2011-MPSM (20/01/11), R.A. N° 514-2011-MPSM (20/09/11), R.A. N° 760-2012-MPSM (29/11/12), R.A. N° 038-2013-A/MPSM (16/01/2013), R.A. N° 050-2014-A/MPSM (14/01/2014), R.A. N° 446-2014-MPSM (15/07/2014), R.A. N° 823-2013-A/MPSM (22/12/2014) y R.A. N° 037-2015-A/MPSM (09/01/2015), se aprueban las modificaciones del CAP y PAP, como consecuencia de un reordenamiento de cargos;

Que, mediante la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, aprobada con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, refiere que los Cuadros de Asignación de Personal vigentes al momento de la entrada en vigor de la Ley N° 30057, mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre en proceso de implementación para el Tránsito al Régimen del Servicio Civil, o la que haga de sus veces;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2015-MPSM, de fecha 30 de Marzo de 2015, se aprobó la modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP, como consecuencia de un reordenamiento de cargos y adecuación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 381-2015-MPSM, de fecha 29 de Mayo del 2015, se resolvió declarar la conservación y la enmienda del acto administrativo contenido en la Resolución de Alcaldía N° 245-2015-MPSM, ya que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, conforme al numeral 5, inciso 6 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad", establece que **el reordenamiento de cargos contenidas en el CAP provisional que se genere por la**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable;

Que, asimismo, el inciso 4.5, numeral 4 del artículo Primero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, dispone que las entidades que cuenten con Cuadro de Asignación de Personal (CAP) **aprobado o provisional**, podrán ajustarlo en el año fiscal, bajo los términos expuestos de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC;

Que, es necesario la modificación de Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente, por las consideraciones expuestas en el Informe N° 095-2015-GPP-MPSM, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, puesto que no incide en un incremento en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín, por existir saldos presupuestales en las partidas 2.1.1. "Retribuciones y Complementos de Gastos";

Por lo expuesto, estando de conformidad con el DS. N° 040-2004-PCM, la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP, como consecuencia de un reordenamiento de cargos y adecuación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP, según Anexos N° 01 y N° 02 respectivamente, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Autorícese la aplicación de la presente Resolución para la adecuación del Cuadro de Asignación de Personal-CAP y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, sin que ello implique un incremento presupuestal en éste.

Artículo Tercero. - Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WGJ/A/MPSM-T.
C.c.
GPP
GM
OAJ
GAF
RR.HH.
Archivo.

